

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por MARIA GLORIA REALES NEGRETE contra HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E Y OTRA. Radicado: 20001-31-05-004-2016-00207-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a favor de la parte demandante, MARIA GLORIA REALES NEGRETE, y a cargo de la parte demandada, EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MALUC'S EU, en primera instancia, y en segunda instancia a favor de la parte demandante MARIA GLORIA REALES NEGRETE y a cargo de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MALUC'S EU y HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$368.500,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$2'775.434,00
APELACION AUTO: A cargo de HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	\$1'475.434,00
APELACION SENTENCIA: A cargo de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES MALUC'S EU	\$1'300.000,00
TOTAL:	\$3'143.934,00

EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por MARIA GLORIA REALES NEGRETE contra HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E Y OTRA. Radicado: 20001-31-05-004-2016-00207-00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/A. Mejía

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d010171aa6bcf703b6eaf23a0a6699eb27e9910f28fb662e6cd44bc3f769e117**

Documento generado en 13/03/2024 04:00:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>